

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: 2021-71-1-0000524

Resolución: N° 164/2021

Acta: N° 045/021

Montevideo, 02 de setiembre de 2021

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se procede a la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios “EUTELSAT 113 WEST A” y “EUTELSAT 115 WEST B” integrantes de la Red de SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. (como adicionales) para radiar señales sobre el territorio nacional.

RESULTANDO: I. que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro.1600/02 de 1º de octubre de 2002 se autorizó a SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional;

II. que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 176/020 de 24 de setiembre de 2020, se le extendió a SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., los permisos anuales a los satélites geoestacionarios “EUTELSAT 113 WEST A” con vencimiento el 31 de agosto de 2021, y “EUTELSAT 115 WEST B” con vencimiento el 31 de octubre de 2021, destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º. Extender a partir del 1º de setiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
“EUTELSAT 113 WEST A”	113º	3,70 – 4,20	5,925 – 6,425
		11,70 – 12,20	14,00 – 14,50

2º. Extender a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
"EUTELSAT 115 WEST B"	114,9º	11,70 – 12,20	14,00 – 14,50

- 3º.** Reiterar que en el territorio nacional SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. debe:
- prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
 - respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
 - otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
 - suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos.
 - comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
 - de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.
- 4º.** Establecer que SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. debe:
- efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto de los permisos anuales de los satélites de referencia cuyo monto asciende a U\$S 4.000,00 (dólares americanos cuatro mil), como adicionales de su Red;
 - comunicar a URSEC dentro de los 30 (treinta) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de no proceder a su renovación. En caso contrario y en tanto no existan inconvenientes, se dictará Resolución renovando los precitados permisos.
- 5º.** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 6º.** A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad Atención y Gestiones, Departamento Administración del Espectro y Unidad de Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General